

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2024

- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de servicios y suministro. (GUMA)

---

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE	:	9/2021
CONCEPTO	:	Servicio y suministro de recogida y destrucción de la documentación confidencial en las instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	:	Facturas números : 20240548 y 20240686
PERIODO	:	Mes de Abril y del 1 al 25 de Mayo de 2024
IMPORTE	:	415,80 € y 401,53 € respectivamente
BENEFICIARIO	:	Destrudata Iberica S.L.
PARTIDA PPTARIA.	:	10000-15000-203.00 y 226.99 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	:	920240001329 y 920240001330 respectivamente.
Nº DE EXPEDIENTE	:	40/2022
CONCEPTO	:	Renovación y mantenimiento de 30 licencias Programa CYPE.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	:	Ftra. 209 – EMIT 2024
PERIODO	:	Año 2024
IMPORTE	:	11.446,60 €
BENEFICIARIO	:	CYPE Ingenieros S.A.
PARTIDA PPTARIA.	:	10000-15000-216.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB.	:	920240001334
Nº DE EXPEDIENTE	:	09/2023
CONCEPTO	:	Mantenimiento de una licencia del software Smart Office para comunicaciones judiciales a través de la plataforma LexNET y del dispositivo multifunción asociado, modelo

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Kyocera ECOSYS M3550idn.  
Ftra. Nº 2423660 de fecha 21 de junio de 2024  
PERIODO : 23 de mayo a 19 de junio de 2024  
IMPORTE : 64,12 €  
BENEFICIARIO : COANDA S.L.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-216.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
Nº DOCUM. : 920240001357  
CONTAB.

”  
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UfjFKJZ1MyJNEve5tPCtiQ==>

---

2.2.- Aprobar el reequilibrio del contrato de concesión de gestión del servicio público de Mercado Gourmet de las Naves y el Husillo del Barranco a ser compensada en concepto de pérdida de ingresos y mayores gastos sufridos durante la vigencia del estado de alarma.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer el derecho de la concesionaria del contrato de concesión de gestión del servicio público de Mercado Gourmet de las Naves y el Husillo del Barranco a ser compensada en la cantidad de 487.562,48€, en concepto de pérdida de ingresos y mayores gastos sufridos durante la vigencia del estado de alarma declarado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas.*

*SEGUNDO.- Para compensar a la concesionaria de la citada cantidad se adoptan las siguientes medidas de compensación:*

- 1. Ampliar la duración inicial del contrato de concesión de gestión del servicio público de Mercado Gourmet de las Naves y el Husillo del Barranco en tres (3) años y en nueve (9) meses, en concepto compensación hasta la cantidad de 418.264,49€ de pérdida de ingresos y mayores gastos sufridos durante la vigencia del estado de alarma declarado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas, en el expediente de reequilibrio instruido al efecto.*
- 2. Compensar parcialmente el importe del canon de 2020 en la cantidad de 69.297,99€, quedando pendiente de abono del citado canon 169.266,54€.*
- 3. Girar la liquidación para el pago de los cánones de 2020 (parte pendiente), 2021, 2022 y 2023 durante 10 años a partir de 2028, de forma conjunta, sin intereses ni garantías.*
- 4. Abonar en el mes de junio de 2024 el canon de 2024.*
- 5. A partir de 2025 que los cánones se giren semestralmente, la mitad en junio y la otra mitad en diciembre.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PyyZXd2svSK8H91HvJ88Qw==>

---

2.3.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04 SE-30/N-IV.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior API-DBP-04, SE-30/ N-IV, promovido por ALISEDA S.A.U.*

*SEGUNDO: Solicitar los informes de convalidación previsto en el art. 32.1. 4ª de Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía a la Dirección General de la Costa y el Mar, a la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación Audiovisual y a la Dirección General de Carreteras”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N1Cqivetc3IbS4+W/5BzEw==>

---

2.4.- Autorizar al Batallón de Helicópteros de Maniobra nº IV, el uso de la marca “NO&DO”.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar al Batallón de Helicópteros de Maniobra nº IV, el uso de la marca “NO&DO” M3024554 (0) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas, para poder lucir la Medalla de la ciudad de Sevilla, en forma de corbata en el guión del Batallón, toda vez que son acreedores de tal distinción por el Ayuntamiento de Sevilla. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:*

*Se autoriza para el diseño de una corbata conforme al modelo que se presentan, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.*

*Se debe hacer referencia en la lista de créditos de la serie, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ostenta la titularidad de la marca “NO&DO”, M3024554 (0).*

*SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G7bPp23P4rCcIJ4hhYFjHg==>

---

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado de las obras de ejecución de marquesina y urbanización parcial en el patio exterior del Centro Cívico Entreparques. (Edificios Municipales)

---

ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el gasto correspondiente a la certificación nº 6 y última relativa a las*

*obras de ejecución de marquesina y urbanización parcial en el patio exterior del Centro Cívico Entreparkes, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla y reconocer la obligación de abono por importe de 5.979,90 € a favor de la empresa FALUSA, CONTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, S.L. imputándose dicho importe a la aplicación presupuestaria 01111-92012-6320002, informada por la Intervención General.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IUX13Hiq06ZU72FOIh0aug==>

---

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la recogida de naranja amarga en los parques, viarios y plazas de zonas de conservación de medios propios y en las calles correspondientes al arbolado existente en los sectores terciarios de Sevilla Este.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego prescripciones técnicas particulares del contrato de Servicios y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

*CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2024/SVS/000761.*

*Objeto: Servicio para la recogida de naranja amarga en los parques, viarios y plazas de zonas de conservación de medios propios y en las calles correspondientes al arbolado existente en los sectores terciarios de Sevilla Este.*

*Cuantía del Contrato: 44.325,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 9.308,25 €.*

*Importe total (IVA incluido): 53.633,25 €.*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

*01051.17101.22799/2025: 26.816,63 €.*

*01051.17101.22799/2026: 26.816,62 €.*

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.*

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Duración del contrato: 2 años. Se establece un plazo de ejecución por campaña/anualidad de 40 días, conforme a lo establecido en el apartado 1.4 del PPT.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, y múltiples criterios de valoración.*

Código de la Unidad destinataria de la factura: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKMEMPJGOTQ5VEAALBKE>

---

2.7.- Aprobar precios contradictorios en el expediente del contrato del “suministro de materiales para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento.”

---

### ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, relacionados como FER\_2768, FER\_2769, FER\_2770, FER\_2771, FER\_2772 y FER\_2773 en el expediente del contrato del “Suministro de materiales para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla”, que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 25 de septiembre de 2024 por el responsable del contrato y el contratista, SUMINISTROS RAFA, S.L., en la que se motiva la necesidad de fijar los precios contradictorios establecidos en la misma y que serán de aplicación para el abono de los suministros necesarios durante la fase de ejecución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x414ZYFjqBs1eYGwjjCvug==>

---

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de diversos mercadillos de venta ambulante.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la tramitación anticipada de gasto para la contratación del servicio de limpieza de diversos mercadillos de venta ambulante que se celebran en el término municipal de Sevilla, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la siguiente anualidad:

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2025	119.450,99 euros

**TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de limpieza de diversos mercadillos de venta ambulante que se celebran en el término municipal de Sevilla, así como las Prescripciones Técnicas Particulares, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación.

*Expte:* 2024/ASE/000733.

*Objeto:* Servicio de limpieza de diversos mercadillos de venta ambulante que se celebran en el término municipal de Sevilla.

*Tramitación expediente:* Tramitación ordinaria.

*Procedimiento de adjudicación:* Abierto.

*Presupuesto base licitación:* 98.719,83 €, IVA no incluido.

*Importe del IVA (21%):* 20.731,16 €.

*Importe total:* 119.450,99 €.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01162.43131.22700. Limpieza y aseo	119.450,99 Euros

*Garantía definitiva:* 5% importe de adjudicación (IVA excluido).

*Garantía complementaria:* 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, I.V.A. excluido, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

*Plazo de ejecución:* 11 meses.

*Procedimiento de adjudicación:* Abierto.

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:* LA0002354.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKPBHJVLR7QYUXENH6MM>

---

2.9.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de montaje, mantenimiento, desmontaje y alquiler de módulos prefabricado para la compartimentación y distribución de oficinas, evacuatorios y otras dependencias, durante las fiestas mayores de la Ciudad para 2025.

---

## ACUERDO

“**PRIMERO:** Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 02 de julio de 2021 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 20 de enero de 2022, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

**SEGUNDO:** El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte:* 2020/000518/PROR2.

*Objeto: Contratación del Servicio de montaje, mantenimiento, desmontaje y alquiler de módulos prefabricados para la compartimentación y distribución de oficinas, evacuatorios y otras dependencias, durante las fiestas mayores de la ciudad de 2022 y siguientes (Anualidad 2025).*

*Adjudicación: Aprobación en Junta de Gobierno con fecha 29 de octubre de 2021.*

*Empresa Adjudicataria: RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. - REMSA (CIF: B-41117078).*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año. Del 6 de enero de 2025 al 5 enero de 2026.*

*Cuantía de la prórroga del contrato: 93.128,90 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA (21%): 377,73 €.*

*Importe total: 112.685,97 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto: 01121.33802.22609”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Dtod5qYxLcveQ+DWN2hXg==>

2.10.- Adjudicar el contrato de servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la ciudad de Sevilla, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>CLECE S.A.</i>	<i>67,57 puntos</i>
<i>2</i>	<i>AOSSA GLOBAL S.A.</i>	<i>63,46 puntos</i>

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:*

*EXPTE: 2024/ASE/000502.*

*TÍTULO: Servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la ciudad de Sevilla.*

*NIF: A80364243.*

*EMPRESA: Clece S.A.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.954.247,28 € (IVA excluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.954.247,28 € (IVA excluido).*

*IMPORTE DEL IVA: 410.391,93 €.*

*PRECIO DEL CONTRATO: 2.364.639,21 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01042/13001/22799.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

***CUARTO:** Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:*

<i>PRESUPUESTO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2025</i>	<i>01042/13001/22799</i>	<i>788.213,07 €</i>
<i>2026</i>	<i>01042/13001/22799</i>	<i>788.213,07 €</i>
<i>2027</i>	<i>01042/13001/22799</i>	<i>788.213,07 €</i>

***QUINTO:** La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKPBKVRGT6QVXG5TA6E>

---

2.11.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

---

### ACUERDO

***“PRIMERO:** Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.*

***SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RqIeLaFCKzE/Rk2LL6iXKA==>

---

2.12.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinada a Asociaciones y Entidades, “Sevilla por la Promoción de la Salud”, año 2024.

---

### ACUERDO

***“PRIMERO:** Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “SEVILLA POR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD” destinada a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de promoción de la salud en el municipio de Sevilla.*

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la convocatoria 2024, conforme a las bases, por importe de 34.000,00 € (treinta y cuatro mil euros), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 01081.31104.48900 (Subvención libre concurrencia) del ejercicio 2024, la Convocatoria y su resolución se realizarán conforme a lo dispuesto en la Disposición Quinta de la misma.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria a fin de su publicación completa en dicha Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Dopr2zj5E4v0PmdSnig2Q==>

---

2.13.- Actuaciones correspondiente a la aprobación del Convenio de Patrocinio Privado con la Fundación Cajasol, para la financiación de la Cucaña de la Velá de Santiago y Santa Ana 2024.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Continuar las actuaciones realizadas en la tramitación del expediente 23/2024 y aprobar el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento Sevilla, Distrito Triana, y la Fundación Cajasol cuyo objeto consiste en el patrocinio de la organización de la tradicional Cucaña con motivo de la Velá Santiago y Santa Ana 2024 que figura en el Anexo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xl0eX1PNqcFGmOvIzhsdYw==>

---

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de organización y desarrollo de las distintas actividades lúdicas organizadas por el Distrito.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio “Organización y desarrollo de las distintas actividades lúdicas organizadas por el Distrito Norte durante 2025” suscrito con la entidad MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L. (CIF: B91943316) por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 41.322,31 €, IVA no incluido por importe de 8.677,69 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 50.000,00 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 01717.33402.22799, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Contratación y a Intervención de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjDpz366/n6H2tQBVRUEw==>

---

2.15.- Modificar las bases que rigen el otorgamiento de autorizaciones de uso para 35 parcelas, sitas en Avda. de Kansas City, con destino a huertos urbanos-ecológicos-educativos aprobadas por acuerdo adoptado en sesión de 30 de septiembre de 2022.

---

### ACUERDO

***“PRIMERO.-** Modificar las “Las bases que rigen el otorgamiento de autorizaciones de uso, en régimen de libre concurrencia para 35 parcelas sitas en Avda. de Kansas City, Distrito San Pablo-Santa Justa, con destino a huertos urbanos-ecológicos-educativos” aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión de 30 de septiembre de 2022 añadiendo:*

- *Nuevo apartado en el párrafo 6 del punto A con el siguiente tenor: “Cuando el uso de la parcela sea consecuencia de adjudicación en procedimiento por parcelas sobrantes o renunciadas, la finalización del plazo de la autorización de uso coincidirá con la fecha de finalización de uso de las parcelas concedidas en el primer procedimiento”.*
- *Nuevo párrafo 7 al punto C con el siguiente tenor: En el caso de que una vez adjudicada las parcelas, quedaran parcelas desiertas, bien porque no hubiera habido solicitudes suficientes o, posteriormente a su entrega el beneficiario hubiera renunciado y no existieran solicitantes en lista de espera, se volverá a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las parcelas desiertas. Con las solicitudes que no resulten beneficiarias se confeccionará una lista de reserva, para el caso de nuevas renunciadas.*

***SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la modificación de las bases y de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP de Sevilla), en la web municipal, así como en los tablones de edictos de todos los Distritos Municipales, con objeto de dar la mayor difusión posible al procedimiento, para el otorgamiento de autorizaciones de uso de 21 parcelas, de las cuales 20 están destinadas a personas físicas (parcelas números 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 29, 30 y 31) y 1 a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro (parcela número 32) estableciéndose la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.*

***TERCERO.-** Delegar en la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa la adopción de los actos relativos a la instrucción y resolución del procedimiento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hA88rIfHDWLFYZLYc1/esA==>

---

2.16.- Subsanan error detectado en acuerdo de sesión celebrada el 6 de septiembre de 2024 relativo a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos, modalidad A.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Subsanan el error advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2024 por el que se declaraba la pérdida del derecho al cobro de la entidad C.F. POLIDEPORTIVO ALCOSA a la subvención para Proyectos Específicos, modalidad A según el expediente 34/2019 y por importe de 472,24 € de manera que, donde dice “CIF: G41172883 “, debe decir “CIF: G41662396”.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1FadmHadtcW3H6Tuguh9w==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Adecuar el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno, en los órganos superiores y directivos, a la nueva estructura municipal establecida por Resolución 873 de 13 de septiembre de 2024.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Adecuar el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en los órganos superiores y directivos a la nueva estructura municipal resultante establecida por la Resolución número 873 de 13 de septiembre de 2024, y refundir en la presente resolución las delegaciones hasta ahora efectuadas, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de la siguiente forma:*

*Primero.- Delegar en los Titulares de Áreas de Gobierno y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas y Delegaciones, con el alcance que se especifica:*

#### **1.1.- Alcance común.**

*- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

#### **1.2.- Alcance específico.**

**• En el Titular del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:**

*- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.*

*- Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado*

- *Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.*

• ***En el Titular del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud:***

- *La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.*

- *Las competencias que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su normativa de desarrollo atribuyen a los Municipios en materia sancionadora y de disciplina urbanística.*

• ***En el Titular de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal:***

- *Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

• ***En el Titular del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos:***

- *La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.*

- *La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.*

***Segundo.- Delegar en los/las Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos, con alcance común:***

*1.-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

*2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.*

*3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.*

***Tercero.- Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:***

*1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.*

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

3.- La autorización de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Coordinación General.

Cuarto.- Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

4.1.- Alcance común.

1.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área, Delegación o Coordinadores Generales.

2.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

3.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

4.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

5.- Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos.

6.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.

7.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta competencia incluye aquellos procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.

8.- Las devoluciones de fianzas de todos los contratos administrativos o privados.

9.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

10.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.

11.- *La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.*

12.- *Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en los convenios, o acuerdos que el Ayuntamiento suscriba con cualquier Administración Pública para la adquisición de bienes homologados.*

13.- *La aceptación de la renuncia total del beneficiario a la subvención concedida.*

14.- *La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones, salvo que conlleve la incoación o resolución de un procedimiento de reintegro, de pérdida del derecho al cobro o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, 20% del total de la subvención concedida.*

15.- *La autorización de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Dirección General.*

#### **4.2.- Alcance específico.**

- ***En la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:***

- *Iniciar, ordenar, instruir y resolver los contratos tramitados mediante procedimiento abierto simplificado reducido, que, afectando a varios Distritos Municipales, y mediando, según su criterio, razones de eficiencia, eficacia y economía procedimental, sea conveniente tramitar en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana; así mismo, concurriendo las mismas circunstancias señaladas anteriormente, para aquellos contratos, cuya competencia este reservada a esta Junta de Gobierno, le corresponderán las funciones de iniciar, ordenar e instruirlos, tramitándose igualmente en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana. Esta competencia incluye los procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.*

- ***En las Direcciones Generales de los Distritos:***

- *Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.*

- *Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.*

- *Resolver la solicitud de vado permanente.*

- *Tramitar incidencias del bonobús de mayores.*

- *La realización de contratos de obras mediante contrato menor y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido en materia de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.*

- *Tramitar y resolver los procedimientos de cesión de parcelas de los huertos urbanos ubicados en el ámbito territorial del Distrito, en su caso, y relaciones con los adjudicatarios.*

• ***En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril:***

- *La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.*

• ***En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:***

- *Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.*

- *La imputación al ejercicio corriente de los saldos de los compromisos válidamente adquiridos del ejercicio anterior al amparo de lo dispuesto en la Base 32 de las de ejecución del presupuesto.*

- *Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.*

- *La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*

- *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.*

- *Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.*

- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.*

- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.*

- *Resolver los acuerdos de compensación.*

- *Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

- *Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.*
- *Imposiciones (Operaciones financieras activas).*
- *Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.*
- *Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.*
  - ***En la Dirección General de Contratación y Administración:***
    - *Adquisición por el Ayuntamiento de Sevilla de los objetos perdidos por no haber sido reclamados por sus propietarios en el plazo establecido en el art. 615 del Código Civil y su donación, en su caso, a entidades sin ánimo de lucro conforme al procedimiento correspondiente.*
  - ***En la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia:***
    - *La resolución de concesión de autorizaciones de uso de espacios del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), así como para dictar aquellos actos que fueran necesarios en ejecución y desarrollo de las mismas.*
  - ***En la Dirección General de Movilidad:***
    - *La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.*
  - ***En la Dirección General de Patrimonio:***
    - *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
    - *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*
  - ***En la Dirección General de Edificios Municipales:***
    - *La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc., de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
    - *Las competencias del órgano de contratación relativas a la ejecución de los contratos reservados a la Junta de Gobierno, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución.*

- ***En la Dirección General de Arbolado, y Parques y Jardines:***

- *La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección General.*
- *Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.*
- *Las competencias del órgano de contratación relativas a la ejecución de los contratos reservados a la Junta de Gobierno, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución.*

- ***En la Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal:***

- *La concesión de unidades de enterramiento y la permuta y transmisión de la titularidad de las concesiones.*
- *La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.*
- *La renuncia al ejercicio del derecho de tanteo en el traspaso de los puestos de los mercados municipales.*
- *La asignación de número de identificación profesional a los Inspectores Veterinarios y de Consumo.*

- ***En la Dirección General de Seguridad:***

- *La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*

- ***En la Dirección General de Recursos Humanos:***

- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.*
- *La contratación de personal laboral.*
- *El reconocimiento del grado personal.*

- *La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.*
- *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones delegadas en otros órganos directivos .*
- *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento.*
- *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*
- *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*
- *Nombramiento y cese del personal interino.*
- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.*
- *La aprobación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos tanto de ofertas ordinarias como de ofertas extraordinarias de estabilización.*

- ***En la Dirección General de Planificación de Recursos:***

- *La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*

- ***En la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones:***

*En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*

- *La contratación laboral.*
- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*
- *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*
- *El otorgamiento de permisos y licencias.*

- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.*
- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.*

*En materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*

- *El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.*
- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.*
- *El otorgamiento de permisos y licencias*
- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa*
- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.*

*Quinto.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:*

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.*

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la Ciudad de Sevilla.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.*
- *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

**Sexto.- Delegar en la *Presidencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla* la siguiente competencia:**

- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**Séptimo.- Régimen jurídico de las delegaciones.**

- *Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- *La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.*
- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
- *La competencia para resolver los recursos ordinarios, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*
- *Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*

- *Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la Resolución de Alcaldía de determinación de la estructura municipal así como del alcance competencial de las Áreas de Gobierno, corresponderán, hasta su ejecución y finalización a las mismas unidades administrativas que los iniciaron, debiéndose efectuar la adecuada adaptación presupuestaria si hubiera algún cambio en la adscripción de la Unidad administrativa.*

***El régimen de suplencia de los órganos directivos es el siguiente:***

- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Dirección General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del resto de Coordinadores Generales las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o, en su caso, Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales, - salvo en el caso de las Direcciones Generales de los Distritos Municipales- las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales y, en caso de ausencia de estos, por el Titular del Área o, en su caso, Titular de Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales de los Distritos las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por el Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y, en caso de ausencia de este por el/la Presidente de Junta Municipal del Distrito.*

***Octavo.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:***

- 1.- Las que fueran legalmente indelegables conforme al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o cualquier otra norma de aplicación.*
- 2.- Nombramiento y cese de funcionarios en los puestos de libre designación en virtud de convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dichos puestos.*
- 3.- La aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo.*
- 4.- La concertación de operaciones de crédito.*
- 5.- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.*
- 6.- La aprobación de los convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares, excepto aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.*
- 7.- La aprobación de los convenios de patrocinio.*

8.- *La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.*

9.- *Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a las mismas y acordar los reintegros.*

10.- *Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.*

11.- *La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.*

12.- *La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.*

13.- *El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.*

14.- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 4.1, apartado 7 de este Acuerdo.*

15.- *La declaración de la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas y no justificadas.*

*La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones cuando implique la renuncia parcial del beneficiario a la subvención concedida.*

*La incoación y resolución de los procedimientos de reintegro, de pérdida del derecho al cobro, o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 20% del total de la subvención concedida.*

*La declaración de la prescripción del derecho al cobro de la subvención otorgada.*

16.- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.*

17.- *El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.*

Noveno.- *Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de*

Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.

En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía y el resto de órganos directivos adscritos a la alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.

Las Resoluciones que se dicten por vía de urgencia se pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iCrIaVg7TR+MFOP2qi6X8A==>

---

3.2.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para otorgar subvenciones a los titulares de licencias de taxi que tengan adscrito un vehículo eurotaxi, ejercicio 2024.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública y las bases reguladoras determinadas en el ANEXO I, para otorgar subvenciones en el ejercicio de 2024, a los titulares de licencias de taxi que tengan adscrito un vehículo eurotaxi, con objeto de fomentar el incremento del número de eurotaxis y su modernización, para mejorar el transporte de las personas con movilidad reducida, a través de las siguientes líneas de ayuda:

- 1) Apoyo a los Eurotaxis.
  - 1.a) Adquisición de vehículo nuevo.
  - 1.b) Adaptación técnica. Modalidad Rampa.
  
- 2) Modernización y Mejora del Vehículo.
  - 2.a) Modalidad Taxímetro.
  - 2.b) Modalidad Módulo tarifario.
  - 2.c) Modalidad Impresora de recibos.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a las ayudas al Apoyo a los Eurotaxis (Línea1) y Modernización y Mejora del Vehículo (Línea 2), por un importe máximo de 398.252,78 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal del ejercicio 2024 y por los importes que se indican a continuación:

- 01142-44121-77000 (2024).....	285.000,00 €
- 04202-44121-7700002 (2022).....	3.252,78 €
- 0402-44121-7700003 (2023).....	110.000,00 €

TERCERO.- *Comunicar el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y publicar el mismo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GcMybCsfq60ytg58Ya64MQ==>

---

3.3.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992”, M3667555 (5) en algunas de las escenas de la película “Voy a pasármelo mejor”.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- *Autorizar a DAVID Y LAYLA, A.I.E el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992”, M3667555(5) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:*

- *Se autoriza para incluirla en el vestuario de algunos actores y como elemento de ambientación en alguna de las escenas de la película denominada “VOY A PASAMERLO MEJOR”, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.*
- *Se hará constar en la lista de agradecimientos de la película, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ostenta la titularidad de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992”, M3667555 (5).*

SEGUNDO.- *Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/faKdLS3w55T6ClSS0k8mww==>

---

3.4.- Autorizar la ocupación temporal del inmueble denominado “Antiguo colegio público Cervantes”, para almacenamiento de elementos y bienes que se extraigan del Bic Real Monasterio de Santa Clara, mientras se desarrollen los trabajos de rehabilitación.

---

### ACUERDO

“UNICO: *Autorizar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la ocupación temporal del inmueble de dominio público denominado “antiguo colegio público Cervantes”, sito en calle Becas 7, para almacenamiento de los elementos y bienes que se extraigan del Bic Real Monasterio de Santa Clara, mientras se desarrollen los trabajos de rehabilitación y conservación del conjunto, en base a lo dispuesto en los arts. 90 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q0Jyj7TOIqZlywQ9u50UfA==>

---

3.5.- Autorizar el préstamo de la obra “La Piedad” a la Hermandad del Baratillo, para la exposición que tendrá lugar en la sede de la Fundación Cajasol.

---

### ACUERDO

*“UNICO: Autorizar el préstamo de la obra “La Piedad”, óleo sobre lienzo de autor anónimo, a la Hermandad del Baratillo, para la exposición que tendrá lugar en la sede de la Fundación Cajasol del 7 al 20 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 78 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, en las siguientes condiciones:*

*- La manipulación, embalaje y transporte, deberá ser efectuado por empresa especializada en la realización de estos trabajos de obras de arte y bienes culturales.*

*- Condiciones adecuadas de exposición y conservación preventiva (Humedad Relativa/Temperatura/Iluminación).*

*- Póliza de seguro en la modalidad de “clavo a clavo”. Si bien la obra no aparece valorada en el Inventario, la Hermandad deberá proceder a su tasación por persona autorizada, a efectos de la realización del seguro clavo a clavo.*

*- El cesionario antes de retirar las obras deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de las mismas, por el valor que se señale, que responderá a la modalidad de “clavo a clavo”, que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.*

*- En el catálogo, cartela expositiva y en toda la difusión y publicidad, deberá hacerse referencia a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y a su ubicación en la casa Consistorial.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7nZAL9mV6cklrBepiLuiUQ==>

---

3.6.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de los edificios de aseos de diversos parques de la Ciudad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de limpieza de los Edificios de aseos de diversos parques de la ciudad de Sevilla por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.</i>	<i>90,75</i>
<i>ALTASO 2000, S.L.</i>	<i>78,67</i>
<i>DOÑA LIMPIA, S.L.</i>	<i>27,41</i>
<i>ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L.</i>	<i>10,20</i>
<i>VIVE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L.</i>	<i>9,50</i>

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

**EXPTE:** 2024/ASE/000525.

**TÍTULO:** Servicio de limpieza de los Edificios de aseos de diversos parques de la ciudad de Sevilla.

**EMPRESA:** Habitat Servicios Medioambientales S.L. B91183657.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 89.943,30 €, (IVA excluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 71.783,34 € (IVA excluido).

**IMPORTE DEL IVA:** 15.074,50 €.

**PRECIO DEL CONTRATO:** 86.857,84 €.

**APLICACION PRESUPUESTARIA:** 01051/17101/22700.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 3.589,17 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 años, prorrogable por 2 años.

**TERCERO:** Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>PRESUPUESTO</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>2024</i>	<i>01051/17101/22700</i>	<i>10.946,47 Euros</i>
<i>2025</i>	<i>01051/17101/22700</i>	<i>43.428,92 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01051/17101/22700</i>	<i>32.482,45 Euros</i>

**CUARTO:** La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

**QUINTO:** Habiéndose producido una economía en la adjudicación de 21.973,56 €, como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la aplicación presupuestaria del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKPABI5RH544AND33VCU>

---

3.7.- Aprobar modificación de la RPT de la Secretaria General, Intervención y Tesorería y creación del órgano responsable de la Contabilidad.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

*Cambio de denominación y/o adscripción de los siguientes puestos de trabajo:*

- ✓ *Un puesto de Secretario General (0000002001) adscrito a la Secretaria General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, A1.30, sistema de provisión la libre designación, pasa a denominarse Secretario General del Pleno.*
- ✓ *Un puesto de Oficial Mayor (0000003001), adscrito a la Secretaria General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría entrada o superior, o Subescala de Secretaría-Intervención, A1.29, sistema de provisión la libre designación, pasa a denominarse Vicesecretario/a General y se cambia su nivel de complemento de destino al A1.30.*

*Creación de los siguientes puestos de trabajo:*

- ✓ *Un puesto de Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario, adscrito a la Secretaría General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, A1-30, cuya forma de provisión es la libre designación.*
- ✓ *Un puesto de Vicetesorero/a, adscrito a la Tesorería, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescalas Intervención-Tesorería o Secretarías-Intervención, A1-30, cuya forma de provisión es el concurso de méritos.*
- ✓ *Un puesto de Titular del órgano responsable de la contabilidad municipal, adscrito a la Intervención General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, A1-30, cuya forma de provisión es el concurso de méritos.*

*Amortización del siguiente puesto de trabajo:*

- ✓ *Un puesto de Jefe de Presupuestación y Contabilidad (A390) A1.30 adscrito al Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, A1-30, cuya forma de provisión es la libre designación.*

SEGUNDO.- Aprobar las funciones y la valoración de los puestos de trabajo que se recogen en el Acuerdo PRIMERO, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 3046/2023.

TERCERO.- Hasta que se nombre al Titular de la Asesoría Jurídica y se provea con carácter provisional o definitivo el puesto correspondiente al Órgano de apoyo a la Junta de

*Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, las funciones correspondientes a tales órganos seguirán ejerciéndose por el Secretario General del Pleno.*

*Y hasta que se provea, carácter provisional o definitivo, el puesto correspondiente al Titular del órgano responsable de la contabilidad municipal, las funciones correspondientes a dicho órgano seguirán ejerciéndose por la Interventora General.*

*CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AEnJz4TWV4tNMn9BDf/H6w==>

---

3.8.- Adjudicar el contrato de suscripción del seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Ayuntamiento, Agencia Tributaria y personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, adscrito a la Gerencia de Urbanismo.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2024/ASE/000213 instruido para la **SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO MÉDICO DE ASISTENCIA SANITARIA DE PÓLIZA COMPLEMENTARIA DE SALUD PARA EL COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO, AGENCIA TRIBUTARIA Y PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA GERENCIA DE URBANISMO**, a las siguientes entidades:*

- ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.*
- NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO.*

*SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en orden de mayor a menor puntuación obtenida:*

- ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.: 53,68 PUNTOS.*
- NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO 25,83 PUNTOS.*

*TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

- Nº Expte.: 2024/ASE/000213.*
- Objeto: **SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO MÉDICO DE ASISTENCIA SANITARIA DE PÓLIZA COMPLEMENTARIA DE SALUD PARA EL COLECTIVO DEL***

AYUNTAMIENTO, AGENCIA TRIBUTARIA Y PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA GERENCIA DE URBANISMO.

- Plazo de ejecución del contrato: 2 años (Desde las 00:00 del día 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 del día 31 de diciembre de 2026).

- Presupuesto de licitación: 4.570.104,00 € (IVA No Incluido).

- Importe de Adjudicación: 4.570.104,00 € (IVA No Incluido).

- Importe del IVA: EXENTO (en virtud del art.20.Uno.16 LIVA)

- Importe Total: 4.570.104,00 € correspondientes a:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: 4.335.293,76 € (cuatro millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y tres euros con setenta y seis céntimos).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA: 215.883,84 € (doscientos quince mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO: 18.926,40 € (dieciocho mil novecientos veintiséis euros con cuarenta céntimos).

- Adjudicatario: ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.

- Garantía definitiva: 228.505,20 € (5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

- Procedimiento de Adjudicación: Abierto, Múltiples Criterios, ordinario.

- Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato con número de expediente 2024/ASE/000213 a favor de la Entidad ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. en los ejercicios correspondientes:

#### Ayuntamiento de Sevilla

Aplicaciones	Ejercicios	Importes
01081.22101.16008	2025	2.167.646,88 Euros
01081.22101.16008	2026	2.167.646,88 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2025 y 2026, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

#### Agencia Tributaria de Sevilla

Aplicaciones	Ejercicios	Importes
20000.93200.16008	2025	107.941,92 Euros
20000.93200.16008	2026	107.941,92 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2025 y 2026, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

Gerencia de Urbanismo

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes</i>
10000.15000.16008	2025	2.046,72 Euros
10000.15100.16008	2025	2.440,80 Euros
10000.15220.16008	2025	2.534,88 Euros
10000.15320.16008	2025	2.440,80 Euros
10000.15000.16008	2026	2.046,72 Euros
10000.15100.16008	2026	2.440,80 Euros
10000.15220.16008	2026	2.534,88 Euros
10000.15320.16008	2026	2.440,80 Euros

*En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2025 y 2026, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.*

*QUINTO.- Formalizar los documentos contractuales con cada uno de los Entes Colaboradores, Ayuntamiento de Sevilla, Agencia Tributaria de Sevilla y Gerencia Municipal de Urbanismo por las cuantías establecidas, cuya facturación se realizará por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., a nombre de cada uno de ellos según los servicios que se presten y con las condiciones establecidas en los pliegos.*

*SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXKPAZN6TJJWZ7MKAPAKM>